SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

**APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN 2021 DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD -**

**RESOLUCION EXENTA N°36/ XI REG.**

**COYHAIQUE, 09 de agosto de 2021.**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución tra 121830/21/2018, de fecha 27 de febrero de 2018, todas del SERNAMEG.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SernamEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
3. Que, en este contexto la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 23 marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta N°16 de fecha 25 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 15 de marzo y aprobado mediante resolución N°11 de fecha 31 de marzo, ambos del año 2021.-
4. Que mediante memo N°94 de fecha 14 de julio de 2021, la Directora Regional solicita modificación de convenio del programa, en atención a los antecedentes y pertinencia señalados por la unidad técnica

mediante memo N°93 de fecha 14 de julio de 20201, lo anterior se funda en oficio N° 1370 de fecha 23 de junio de 2021, de la ilustre Municipalidad de Coyhaique, en el que se solicita una modificación presupuestaria con el fin de mejorar la ejecución y eficiencia del programa en el contexto de la emergencia sanitaria, lo que genera la necesidad de reconfigurar el prepuesto interno, en base a lo siguiente: 1) Existencia de excedente por la suma de $218.579.- en el ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 de personal Honorarios, asignado al pago de una cuidadora infantil al realizar talleres y actividades de manera presencial, lo que se posterga por las condiciones actuales de pandemia de actividades masivas; 2) Excedente por la suma de $1.000.000.- el ítem 40 gastos operacionales; y 3) Se solicita traspasar al ítem 60, sub ítem 64 equipos informáticos la suma de $1.218. 679.- a fin de comprar un notebook que cuente con los requerimientos necesarios para la ejecución efectiva de los talleres online y una impresora multifuncional acorde a las necesidades del programa.

5. De acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 97 del 15 de julio de 2021.-
6. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
7. Que, mediante resolución exenta N° 678 de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 01 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
8. Que, con fecha 19 de julio de 2021, se suscribe primera modificación de convenio 2021.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese en todas sus partes, primera modificación de convenio 2021, suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, entre el SernamEG y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, 19 de julio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde Carlos Gatica Villegas, , cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

- Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 23 marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta N°16 de fecha 25 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31

de diciembre de 2021, con fecha 15 de marzo y aprobado mediante resolución N°11 de fecha 31 de marzo, ambos del año 2021.-

- Que mediante memo N°94 de fecha 14 de julio de 2021, la Directora Regional solicita modificación de convenio del programa, en atención a los antecedentes y pertinencia señalados por la unidad técnica mediante memo N°93 de fecha 14 de julio de 20201, lo anterior se funda en oficio N° 1370 de fecha 23 de junio de 2021, de la ilustre Municipalidad de Coyhaique, en el que se solicita una modificación presupuestaria con el fin de mejorar la ejecución y eficiencia del programa en el contexto de la emergencia sanitaria, lo que genera la necesidad de reconfigurar el prepuesto interno, en base a lo siguiente: 1) Existencia de excedente por la suma de $218.579.- en el ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 de personal Honorarios, asignado al pago de una cuidadora infantil al realizar talleres y actividades de manera presencial, lo que se posterga por las condiciones actuales de pandemia de actividades masivas; 2) Excedente por la suma de $1.000.000.- el ítem 40 gastos operacionales; y 3) Se solicita traspasar al ítem 60, sub ítem 64 equipos informáticos la suma de $1.218. 679.- a fin de comprar un notebook que cuente con los requerimientos necesarios para la ejecución efectiva de los talleres online y una impresora multifuncional acorde a las necesidades del programa.
- De acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 97 del 15 de julio de 2021.-

**SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de:

**Rebajar**

- Desde el ítem gastos en personal operacional, cuenta 20, la suma de $218.679.- quedando en dicha cuenta la suma total de $32.032.464.-
- Desde el ítem Gastos Operacionales/Programáticos, cuenta 40, la suma de $1.000.000.-, quedando en dicha cuenta la suma de $1.218.679.-

**Incrementar**

- El ítem gastos de inversión, cuenta 60 en la suma de $1.218.679.-

**TERCERO: Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

**UNO**. - Reemplazando el numeral 4 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

> *Cláusula Octava* ***punto 4*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*
> *SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de* ***$34.974.353.- (Treinta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

| ITEMS | DETALLE | Recursos Valorizados |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal administrativo | $0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $32.032.464.- |
| 30 | Gasto en Administración | $ 0.- |
| 40 | Gastos Operacionales/Programáticos | $ 1.723.210.- |
| 60 | Gasto de Inversión | $ 1.218.679.- |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | $34.974.353.- |

**CUARTO: Plan de cuentas y proyecto**
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

**QUINTO: Constancia**
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SEPTIMO: Suscripción y firma.**
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**OCTAVO: Personerías.**
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Carlos Gatica Villegas, Alcalde de la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 07 de junio de 2021; y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 28 de junio de 2021.

2.- Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra una nueva asignación presupuestaria imputable al año 2021

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/cam/ mca/ell/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal